



GERENCIA DE RECURSOS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Comunicado N° 7 / 2008

Montevideo, 1º de febrero de 2008

Se comunica a los funcionarios que a partir de 1 de enero de 2008 entró en vigencia el nuevo Sistema Integrado de Remuneraciones y Ocupacional (SIRO).-

De acuerdo a lo establecido en el art.53 de la Ley 18172 los montos percibidos por concepto de sueldo incluirán parte del concepto 510 del extraordinario (permanente).-

En consecuencia el concepto 510 del extraordinario (permanente) se verá disminuido en la misma cantidad.-

Comunicamos asimismo que en los haberes del mes de enero se efectuarán dos descuentos por FONASA:

PARA AQUELLOS QUE NO TIENEN HIJOS O INCAPACES A CARGO

Rubro 8802	1,5%	(en recibo 4,5%)
Rubro 8803	1%	(en recibo 3%)

PARA AQUELLOS QUE TIENEN HIJOS MENORES O INCAPACES A CARGO

Rubro 8806	3%	(en recibo 6%)
Rubro 8803	1%	(en recibo 3%)

Por último comunicamos que las licencias generadas antes del 01.07.07 y gozadas a partir de esa fecha no son materia gravada para el IRPF.- Dicho ajuste fue realizado hasta los haberes de noviembre, estando pendientes de contabilizar las licencias de diciembre y enero.-

Cra. Graciela Caporale
Encargada de Despacho
Departamento de Contabilidad y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas